ESTUDIOS PREVIOS	TIPO:	
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
	VALOR:	
	ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000) M/CTE	
RESPONSABLE	**MARTHA MARIA MORENO RONDON** Profesional Desarrollo organizacional - HSEQ y recursos físicos	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 32 de la ley 14 de 1994 señala "*Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce."

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Lérida – EMPOLÉRIDA E.S.P, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos utilizados en las diferentes dependencias de la entidad, los cuales son indispensables para el desarrollo continuo, eficiente y seguro de las actividades relacionadas con la gestión integral de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El uso constante de impresoras, equipos multifuncionales, escáneres y computadores genera un consumo permanente de insumos de impresión, accesorios y componentes técnicos que requieren reposición y mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de evitar interrupciones en los procesos administrativos, operativos y de atención al usuario. Estas labores son fundamentales para mantener la eficiencia en la comunicación institucional, la emisión de facturación, la gestión documental y el soporte a los sistemas de información.

En ese sentido, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, escáneres y equipos multifuncionales, garantizando la continuidad de las operaciones administrativas y técnicas que soportan el cumplimiento de las funciones de EMPOLÉRIDA E.S.P.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Desde el punto de vista jurídico, esta necesidad se sustenta en lo dispuesto por los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 142 de 1994, que establecen que los actos y contratos de las empresas de servicios públicos se rigen por el régimen de derecho privado, salvo disposición expresa en contrario. Lo anterior otorga a EMPOLÉRIDA E.S.P. la competencia para adelantar contrataciones necesarias para el desarrollo de su objeto social, en observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en su Manual de Contratación. De igual manera, esta contratación responde al compromiso institucional de mantener actualizada y operativa la infraestructura tecnológica, asegurando condiciones adecuadas para el trabajo del personal administrativo y técnico, así como para el desarrollo de las actividades propias de la prestación de los servicios públicos. La disponibilidad de equipos en óptimas condiciones permite garantizar la continuidad del servicio, reducir tiempos de respuesta, optimizar la gestión documental y fortalecer los procesos de comunicación interna y externa de la empresa.						
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES		SUMINISTRO		PRESTACION DE SERVICIOS	**X**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR						
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DISTINTAS IMPRESORAS ADSCRITAS A EMPOLERIDA E.S.P.**					
FORMA DE PAGO:	El Contratante, pagará al Contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada, de acuerdo a las actas de entrega (aprobadas por el supervisor) de esta manera, hasta completar el 100% del valor del contrato y su duración. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar cuenta de factura electrónica, informe de actividades, certificación e informe del supervisor, planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: los impuestos, tributos y contribuciones de orden nacional a que haya lugar serán descontados por la entidad, así como las contribuciones de que de tratan el Acuerdo Municipal de Lérida Tolima No. 033 del 12 de diciembre de 2024 los cuales son: • LIQUIDACIÓN PRO CULTURA: TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO					

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

	CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTÁ AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA • LIQUIDACIÓN PRO ANCIANO: TARIFA: 4.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTÁ AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISIÓN	Profesional Desarrollo organizacional - HSEQ y recursos físicos. **Apoyo a la supervisión:** Técnico en Gestión Documental y Recursos Físicos.
PERFECCIONAMIENTO	Con la firma de las partes.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al sistema de seguridad social integral, o la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada. **3)** Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad de operación, para el suministro adecuado de los elementos que se referirán en las obligaciones específicas. **4)** El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por el Contratante. **5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, Informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMPOLÉRIDA E.S.P y en especial sobre aquella que sea de reserva legal. **6)** Realizar los pagos al sistema de seguridad

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

	social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **7)** Garantizar la calidad de los suministros y bienes contratados y responder por ello. **8)** Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad. **9)** Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le Imparta el supervisor(a). **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato. **11)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMPOLÉRIDA E.S.P. **12)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **13)** Suscribir las actas a que haya lugar **14)** Observar completa armonía y comprensión con el contratante y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades. **15)** Las demás que se deriven del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas **1.** Apoyar y acompañar en la realización del mantenimiento preventivo de los equipos de impresión adscritos a EMPOLERIDA E.S.P. **2.** Brindar el soporte técnico a los funcionarios y/o contratistas que se encuentren adelantado sus labores en los equipos de impresión adscritos a la empresa. **3.**Instalar, configurar y/o actualizar el software o los sistemas de redes u operativos que se utilizan en los equipos de impresión adscritos.**4.** Realizar el mantenimiento de redes de datos en los equipos de impresión que le sean indicadas por la supervisión. **5.**Disponer de sus propios elementos de trabajo para el desarrollo del objeto contractual. **6.**Las demás obligaciones que le sean asignadas y/o requeridas por parte del supervisor.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
La empresa EMPOLERIDA ESP para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación tomó como referente los contratos anteriores similares y análisis de cotizaciones realizadas por la Profesional Desarrollo organizacional - HSEQ y recursos físicos, por lo tanto, el	

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

valor a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($11.300.000) M/CTE.**

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

PRECIOS DEL MERCADO	**X**	OTROS	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	**Número:**	26
	Valor:	$11.300.000
	Fecha	14 DE ENERO DEL 2026
	Autorizado por	LORENA DIAZ VARON

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de mantener y propender por el equilibrio financiero del contrato, de conformidad con la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, en caso de llegar a verse afectado por causas no imputables a quien resultare afectado, se procede a su tipificación, estimación y asignación con el fin de salvaguardar el posible restablecimiento, entendiendo por riesgo para el caso en particular y de conformidad con la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, cualquier posibilidad de afectación del servicio a contratar que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato y que perjudique en cualquier forma su equilibrio económico. El valor del contrato es fijo. Se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación **Artículo 2. 2. 1. 2 .1. 4. 5.** *No obligatoriedad de garantías decreto 1082 de 2015.*
FIRMA DEL RESPONSABLE	Martha María Moreno R. **MARTHA MARIA MORENO RONDON** Profesional Desarrollo organizacional - HSEQ y recursos físicos

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios